

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores, que cubran el tipo de subasta para el caso de que el rematante deje de consignar el resto de precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra y pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Bien objeto de subasta

Rústica. Porción de terreno cultivo secano, sita en el término de Sentmenat, de cabida 1 hectárea. Linda: Norte, con resto de la finca matriz; sur, con finca de don Jaime Costa Jorda y don Isidro Argemí Granés; este, camino, y oeste, con finca de don Manuel Badía y don Francisco Olivé. En esta finca existe un pozo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 2.869, libro 118, folio 34, finca registral 4.809.

Sale a subasta por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no ser hallados.

Dado en Sabadell a 19 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—21.115.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 864/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Bonifacio Molina Temiño, don Damián Alberdi Etxabe, don Isidro Aramburu Aramburu y don Matías Oyarzábal Múgica, contra don José Ignacio Laffitte Mesa y doña Blanca Lasarte García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 9. Vivienda número segundo izquierda de la planta segunda, cuarta en orden de construcción del inmueble señalado con los números 3 y 5 de la calle Hernani, de esta ciudad de San Sebastián. Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 1.331, libro 274, sección primera, folio 73 vuelto, finca 9.369, inscripción décima.

Tipo de subasta: 70.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Aurora Elósegui Sotos.—El Secretario.—21.111.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Roberto de la Rosa Mejías, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 209/1997, se sigue, a instancias de don Ramón García Pérez, expediente para la declaración de ausencia de don Oronsio Pérez Rodríguez, quien se ausentó del domicilio sito en barrio Las Monjas, calle Primera, número 2, de Santa Cruz de Tenerife, partiendo hacia la península, en concreto a la provincia de Madrid, sobre el año 1939, donde se cree contrajo matrimonio con doña Agustina Cocía Gallúes, procreando cinco hijos y, por último, residió en Alicante, no teniendo noticias de él/ella desde hace treinta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez sustituto, Roberto de la Rosa Mejías.—El Secretario.—17.555.

y 2.ª 24-4-1998.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Carlos Calero Cedres, Secretario por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8/95, se siguen autos del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, promovidos a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Beltrán Gutiérrez, contra «Francisco Sierra, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González de Aledo, en el que con fecha 1 de abril de 1998, se público edicto publicando el señalamiento de las subastas acordadas en autos, en el que se consignaron erróneamente los datos registrales de la finca embargada, y rectificándose por el presente los datos registrales de la finca que aparece en dicho edicto como finca inscrita en el Registro número 2 de La Laguna, tomo 1.431, libro 12 de La Laguna al folio 93, finca 976.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de edicto rectificatorio expido y firmo el presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de abril de 1998.—El Secretario, Carlos Calero Cedres.—22.151.

SANTANDER

Edicto

Don Fernando Andreu Merelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 729/1991, se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima», contra doña Iraida Rosa Amador Maymo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3877 0000 14 729/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate se quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.